

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 18 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se solicita la actualización de datos inscritos en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.*

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el artículo 180.1 la creación del Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza. Este queda regulado en el Decreto 71/2009, de 31 de marzo (BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2009), de la Consejería de Educación, que establece su organización, funcionamiento y contenido.

El citado decreto, en su artículo 16.2, autoriza a la Dirección General competente en materia de participación a solicitar la información necesaria a las entidades inscritas en el mismo.

En virtud del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, en su artículo 13.2.h), esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar ha resuelto:

Primero. Solicitar a las entidades de madres y padres de alumnado la actualización de datos en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

Segundo. Todas las entidades deberán aportar sus datos de contacto, teléfono y correo electrónico, actualizados, además:

- Las asociaciones de madres y padres de alumnado tendrán que aportar los datos de pertenencia a una o varias federaciones. Deberán acompañar esta información del certificado o acta de asamblea en la que se decide su pertenencia a cada federación.
- Las federaciones de madres y padres de alumnado tendrán que aportar la información relativa a las asociaciones que las componen y también la pertenencia o no a una o varias confederaciones. Deberán acompañar esta información del certificado o acta de asamblea en la que se decide su pertenencia a una confederación.
- Las confederaciones de madres y padres de alumnado deberán aportar la información relativa a las federaciones que las componen.

Tercero. El procedimiento para actualizar los datos será a través de un formulario que se podrá encontrar en el siguiente enlace: [https://secretariavirtual.ced.junta-andalucia.es/secretariavirtual/sede/solicitudes/#Censo\\_de\\_Entidades\\_Colaboradoras](https://secretariavirtual.ced.junta-andalucia.es/secretariavirtual/sede/solicitudes/#Censo_de_Entidades_Colaboradoras).

Cuarto. Los datos solicitados deberán ser cumplimentados por la persona que ostente la presidencia de la entidad. Para ello deberá identificarse con el usuario y contraseña pasen, si se trata de una asociación, o con certificado digital si se trata de una federación o confederación.

En el caso de las asociaciones de madres y padres de alumnado que no tengan actualizados los datos de la persona que ostenta la presidencia de la entidad, el formulario permitirá adjuntar copia de la solicitud de modificación de los datos como representante de la misma, así como del acta de asamblea en la que se modifica la junta directiva, siempre con el compromiso de presentar los originales debidamente firmados con posterioridad.

Quinto. El plazo para la actualización de los datos será de 20 días hábiles desde la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La no actualización de los datos en el plazo establecido supondrá el inicio de procedimiento de modificación de los datos inscritos, de oficio, conforme al artículo 16 del citado Censo de entidades Colaboradoras de la Enseñanza, pudiendo llegar a motivar una resolución de baja en el mismo.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Director General, Daniel Bermúdez Boza.